

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067 - 2012

Juanjui, 02 de Febrero del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.

<u>VISTO</u>; El Oficio Nº 105-2011-MPMC/OCI de la Oficina de Control Institucional del Municipio, referente al informe resultante de la actividad de control Nº 2-0468-2011-007 denominado "Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo" periodo noviembre – diciembre 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, realizó la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Municipio, para ello realizó la revisión y análisis de la documentación que sustenta la elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, evaluando las acciones adoptadas por la administración municipal para su cabal cumplimiento y con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de la Ley Nº 27444 y la Ley Nº 29060 y el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM;

Que, es necesario cumplir con la recomendaciones emitidas en el Informe de "Verificación de cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo"; y evitar que se siga incumpliendo con las disposiciones legales vigentes y para aplicar las sanciones al personal que resulte responsable;;

Estando a las facultades que le confiere, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º EXORTAR al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Municipio, a cumplir en el plazo requerido en la Resolución de Alcaldía Nº 665-2011 de 12.Dic.2011 respecto de la elaboración y presentación al Despacho de Alcaldía del Proyecto de modificación del TUPA que incluye exposición de motivos, el sustento técnico y legal de los procedimientos administrativos y la opinión favorable del Gerente Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Artículo 2º HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Jefe de la OCI y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Registrese, Cúmplase y Archívese.







